

SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS

Expte 2/2022 COMP
MLA/AG

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 14 de diciembre de 2022 se aprobó la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación para gestión de la Unidad de Ejecución del ARI-DC-01 (Vascongadas), que fue delimitada por el Plan Especial de igual denominación, aprobado definitivamente el 15 de octubre de 2020 en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) DE 2006 y Modificación puntual nº 27, aprobada definitivamente el 27 de enero de 2017, que fue presentada el 27 de junio de 2022 por la entidad propietaria única, GS URBAN CAPITAL, S.L., de los terrenos incluidos en dicho ámbito, quedando formalizada la misma e iniciado el expediente reparcelatorio con la presentación ese mismo día del Proyecto de Reparcelación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130.1c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LISTA), y una vez subsanadas diversas deficiencias de la iniciativa y del propio Proyecto de Reparcelación presentado, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación por el citado acuerdo del Consejo de gobierno de esta Gerencia, si bien quedó condicionado a que, con anterioridad a su aprobación definitiva, fueran cumplimentados determinados extremos.

Sometido dicho Proyecto, tras su aprobación inicial, a los trámites de información pública, mediante edictos publicados en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia desde el 20 de enero al 21 de febrero de 2023 y desde el 20 de enero al 20 de febrero en cada sede respectivamente, en el Diario de Sevilla, pg. 15, el 8 de febrero y Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 31 de enero de 2023 y audiencia a los interesados mediante notificación personal.

Constan asimismo cumplimentados los extremos a que quedó condicionada la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de un lado, se ha ingresado en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en fecha 31 de enero de 2023, la cantidad de 72.751,27€, en concepto de carga urbanística establecida en el art. 11.2.6.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU y la cantidad de 133.297,86€, en concepto de monetarización del exceso de aprovechamiento generado por la exclusión de viviendas protegidas en el ámbito, una vez que fue informado favorablemente este último concepto por la Sección de Patrimonio

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	UMgQ5XijqBa145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/04/2023 18:25:58
	Juan Carlos de Leon Carrillo	Firmado	31/03/2023 12:02:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UMgQ5XijqBa145R5pA/gzg==		



**Aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, bajo el nº 23 del Orden del Día.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA**

Código Seguro De Verificación	ISpzZ48Ad0meJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/04/2023 14:40:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ISpzZ48Ad0meJA30vgDeXg==		



Municipal del Suelo de esta Gerencia en sendos informes de fecha 29 y 30 de noviembre de 2022, por lo que procede su aprobación definitiva.

De otro, también quedó condicionada la aprobación inicial al ingreso de la cantidad de 13.370, 77€, en concepto de indemnización a favor del Ayuntamiento de Sevilla, en compensación por la limitación del pleno dominio de la parcela resultante calificada de SIPS, en caso de que se confirme por la empresa eléctrica EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. la ubicación en la misma del transformador de energía eléctrica actualmente existente en la finca de C/ Vascongadas, nº 7. Sobre esta circunstancia se cursó comunicación a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. siendo recibida el 15 de febrero de los corrientes sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación alguna sobre el citado extremo. En consecuencia, en la medida que la citada cantidad, según el Proyecto de Reparcelación y su acuerdo de aprobación inicial podía quedar su abono pospuesto al momento de la demolición existente en la mencionada finca, procede que en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación se asuma esa posposición del abono de la citada cantidad a fin de que pueda generarse tiempo suficiente para una respuesta razonada por parte de la entidad ENDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., sobre el extremo indicado y que en cualquier caso, el citado extremo deba quedar resuelto con carácter previo a la concesión de la licencia de demolición de la edificación existente.

Asimismo, queda pendiente una regularización de tasa municipal por la tramitación de la iniciativa para el establecimiento del sistema y del Proyecto de Reparcelación, ascendente a la cantidad de 2,39€, que deberá abonarse con anterioridad a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación.

Igualmente deberá quedar depositada en la Caja de esta Gerencia la garantía económica, equivalente al 7% de los gastos de urbanización de la Unidad de ejecución, de conformidad con lo previsto en el art. 195 3 y 4 en relación con el art. 212. 6 del Reglamento General de la LISTA.

Finalmente hacer constar que la tramitación del presente procedimiento se inició vigente la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, si bien con arreglo a los preceptos del Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978, de 25 de agosto), de conformidad con la disposición transitoria séptima de la precitada Ley, que preveía la aplicación de esta norma reglamentaria en tanto no se produjera su desplazamiento por el desarrollo reglamentario de la Ley autonómica. A la fecha de la presente propuesta este desplazamiento de las normas reglamentarias aplicadas en la aprobación inicial de este Proyecto de Reparcelación ya se ha producido con la entrada en vigor del Reglamento General de la LISTA, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (BOJA 2

Código Seguro De Verificación	UMgQ5XijqBa145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/04/2023 18:25:58
	Juan Carlos de Leon Carrillo	Firmado	31/03/2023 12:02:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UMgQ5XijqBa145R5pA/gzg==		



Aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, bajo el nº 23 del Orden del Día.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA

Código Seguro De Verificación	ISpzZ48Ad0meJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/04/2023 14:40:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ISpzZ48Ad0meJA30vgDeXg==		



de diciembre), en adelante RELISTA, por lo que en lo sucesivo será éste de aplicación, incluido para cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación.

En consecuencia, el Gerente que suscribe conforme a las facultades atribuidas por el artículo 27º 16º de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del ARI-DC-01 (Vascongadas), que fue delimitada por el Plan Especial de igual denominación, aprobado definitivamente el 27 de enero de 2017 en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de 2006 y Modificación puntual nº 27 de 15 de octubre de 2020 en los mismos términos en los que fue inicialmente aprobado por anterior acuerdo de este órgano de gobierno el 14 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - Acordar la posposición del abono en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTAS SETENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (13.370,77€), al momento previo a la concesión de la licencia de demolición de la edificación existente, para el supuesto de que el transformador existente tuviera que quedarse en la parcela calificada de SIPS, de conformidad con lo que informe la entidad ENDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. según lo previsto en el propio Proyecto de Reparcelación que se aprueba.

TERCERO. - Condicionar la publicación y notificación de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación a:

1.- Regularizar, en los términos acordados en la aprobación inicial, el abono de la tasa municipal por tramitación de la iniciativa y del Proyecto de Reparcelación.

2.- Acreditación de haber quedado constituida, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, la garantía económica, equivalente al 7% de los gastos de urbanización de la Unidad de ejecución, de conformidad con lo previsto en el art. 195 3 y 4 en relación con el art. 212. 6 del Reglamento General de la LISTA.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	UMgQ5XijqBa145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/04/2023 18:25:58
	Juan Carlos de Leon Carrillo	Firmado	31/03/2023 12:02:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UMgQ5XijqBa145R5pA/gzg==		



Aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, bajo el nº 23 del Orden del Día.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA

Código Seguro De Verificación	ISpzZ48Ad0meJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/04/2023 14:40:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ISpzZ48Ad0meJA30vgDeXg==		



CUARTO.- Una vez regularizado el abono de la tasa municipal en los términos indicados en el acuerdo anterior y depositada la garantía anteriormente referida, publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, de conformidad con el art. 157.7 en relación con el art. 156.3 y 8.2 del RELISTA, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Administración actuante. Asimismo, se notificará individualizadamente a los titulares de bienes y derechos afectados por la reparcelación.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social y al Gerente que suscriben para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Ese Consejo, no obstante, resolverá.

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL GERENTE
Fdo.: Juan Carlos de León Carrillo.

Vista la anterior propuesta elévese al Consejo de Gobierno.

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	UMgQ5XijqBa145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/04/2023 18:25:58
	Juan Carlos de León Carrillo	Firmado	31/03/2023 12:02:18
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UMgQ5XijqBa145R5pA/gzg==		



Aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, bajo el nº 23 del Orden del Día.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA

Código Seguro De Verificación	ISpzZ48Ad0meJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/04/2023 14:40:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ISpzZ48Ad0meJA30vgDeXg==		

